



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **catorce y quince de agosto de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000603525



[Handwritten signature and blue checkmark]



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000348825
- 340018000348925
- 340018000342125
- 340018000348725
- 340018000348225
- 340018000724725
- 340018000329925
- 340018000342225
- 340018000348125

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000349325
- 340018000211925
- 340018000670325

ACUERDO CTSP-1066/08/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1067/08/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1068/08/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1069/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **384** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2022, denominados D2P0306, D2P0307, D2P0308, D2P0309, D2P0310, D2P0311, D2P0312, D2P0313, D2P0314, D2P0315, D2P0316, D2P0317, D2P0318, D2P0319, D2P0320, D2P0321, D2P0322, D2P0323,**



[Handwritten signature and mark]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

D2P0324, D2P0325, D2P0326, D2P0327, D2P0328, D2P0329, D2P0330, D2P0331, D2P0332,
D2P0333, D2P0334, D2P0335, D2P0336, D2P0337, D2P0338, D2P0339, D2P0340, D2P0341,
D2P0342, D2P0343, D2P0344, D2P0345, D2P0346, D2P0347, D2P0348, D2P0349, D2P0350,
D2P0351, D2P0352, D2P0353, D2P0354, D2P0355, D2P0356, D2P0357, D2P0358, D2P0359,
D2P0360, D2P0361, D2P0362, D2P0363, D2P0364, D2P0365, D2P0366, D2P0367, D2P0368,
D2P0369, D2P0370, D2P0371, D2P0372, D2P0373, D2P0374, D2P0375, D2P0376, D2P0377,
D2P0378, D2P0379, D2P0380, D2P0381, D2P0382, D2P0383, D2P0384, D2P0385, D2P0386,
D2P0387, D2P0388, D2P0389, D2P0390, D2P0391, D2P0392, D2P0393, D2P0394, D2P0395,
D2P0396, D2P0397, D2P0398, D2P0399, D2P0400, D2P0401, D2P0402, D2P0403, D2P0404,
D2P0405, D2P0406, D2P0407, D2P0408, D2P0409, D2P0410, D2P0411, D2P0412, D2P0413,
D2P0414, D2P0415, D2P0416, D2P0417, D2P0418, D2P0419, D2P0420, D2P0421, D2P0422,
D2P0423, D2P0424, D2P0425, D2P0426, D2P0427, D2P0428, D2P0429, D2P0431, D2P0432,
D2P0433, D2P0434, D2P0435, D2P0436, D2P0437, D2P0438, D2P0439, D2P0440, D2P0441,
D2P0442, D2P0443, D2P0444, D2P0445, D2P0446, D2P0448, D2P0449, D2P0450, D2P0451,
D2P0452, D2P0453, D2P0454, D2P0455, D2P0456, D2P0457, D2P0458, D2P0459, D2P0460,
D2P0461, D2P0462, D2P0463, D2P0464, D2P0465, D2P0466, D2P0467, D2P0468, D2P0469,
D2P0470, D2P0471, D2P0472, D2P0473, D2P0474, D2P0475, D2P0476, D2P0477, D2P0478,
D2P0479, D2P0480, D2P0481, D2P0482, D2P0483, D2P0484, D2P0485, D2P0486, D2P0487,
D2P0488, D2P0489, D2P0490, D2P0491, D2P0492, D2P0493, D2P0494, D2P0495, D2P0496,
D2P0497, D2P0498, D2P0499, D2P0500, D2P0501, D2P0502, D2P0503, D2P0504, D2P0505,
D2P0506, D2P0507, D2P0508, D2P0509, D2P0510, D2P0511, D2P0512, D2P0513, D2P0514,
D2P0515, D2P0516, D2P0517, D2P0518, D2P0519, D2P0520, D2P0521, D2P0522, D2P0523,
D2P0524, D2P0525, D2P0526, D2P0527, D2P0528, D2P0529, D2P0530, D2P0531, D2P0532,
D2P0533, D2P0534, D2P0535, D2P0536, D2P0537, D2P0538, D2P0539, D2P0540, D2P0541,
D2P0542, D2P0543, D2P0544, D2P0545, D2P0546, D2P0547, D2P0548, D2P0549, D2P0550,
D2P0551, D2P0552, D2P0553, D2P0554, D2P0555, D2P0556, D2P0557, D2P0558, D2P0559,
D2P0560, D2P0561, D2P0562, D2P0563, D2P0564, D2P0566, D2P0567, D2P0568, D2P0569,
D2P0570, D2P0571, D2P0572, D2P0573, D2P0574, D2P0575, D2P0576, D2P0577, D2P0578,
D2P0579, D2P0580, D2P0581, D2P0582, D2P0583, D2P0584, D2P0585, D2P0586, D2P0587,
D2P0588, D2P0589, D2P0591, D2P0592, D2P0593, D2P0594, D2P0595, D2P0596, D2P0597,
D2P0598, D2P0599, D2P0600, D2P0601, D2P0602, D2P0603, D2P0604, D2P0605, D2P0606,
D2P0607, D2P0608, D2P0609, D2P0610, D2P0611, D2P0612, D2P0613, D2P0614, D2P0615,
D2P0616, D2P0617, D2P0618, D2P0619, D2P0620, D2P0621, D2P0622, D2P0623, D2P0624,
D2P0625, D2P0626, D2P0627, D2P0628, D2P0629, D2P0630, D2P0631, D2P0632, D2P0633,
D2P0634, D2P0635, D2P0636, D2P0637, D2P0638, D2P0639, D2P0640, D2P0641, D2P0642,
D2P0643, D2P0644, D2P0645, D2P0646, D2P0647, D2P0648, D2P0649, D2P0650, D2P0651,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

D2P0652, D2P0653, D2P0654, D2P0655, D2P0656, D2P0657, D2P0658, D2P0659, D2P0660, D2P0661, D2P0662, D2P0663, D2P0664, D2P0665, D2P0666, D2P0667, D2P0668, D2P0669, D2P0670, D2P0671, D2P0672, D2P0673, D2P0674, D2P0675, D2P0676, D2P0677, D2P0678, D2P0679, D2P0680, D2P0681, D2P0682, D2P0683, D2P0684, D2P0685, D2P0686, D2P0687, D2P0688, D2P0689, D2P0690, D2P0691, D2P0692 y D2P0693, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-3447/JSA-613.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, correo electrónico, teléfono, certificado, folio de elector, nacionalidad, número de acta de nacimiento y número de libro; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1070/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03025-026-00, 012NEF001I03025-033-00, 012NEF001I03025-036-00, 012NEF001I03025-050-00, 012NEF001I03025-052-00, 012NEF001I03025-053-00, 012NEF001I03025-054-00, 012NEF001I03025-068-00, 012NEF001I03025-069-00, 012NEF001I03625-001-00, 012NEF001I03625-003-00, 012NEF001I03625-005-00, 012NEF001I03625-006-00, 012NEF001I03625-008-00, 012NEF001I03625-009-00, 012NEF001I03625-010-00, 012NEF001I03625-011-00, 040T01623-014-CM1, 050GYR019N06825-001-00, 050GYR019N06825-002-00, 050GYR019N6025-001-00, 050GYR040T00224-098-01, 050GYR040T00224-119-01, 050GYR040T00224-123-01, 050GYR040T00224-146-01, 050GYR040T00224-148-01, 050GYR040T00224-150-01, 050GYR040T00224-155-01, 050GYR040T00224-256-01, 050GYR040T00224-261-01, 050GYR040T00224-262-01, 050GYR040T00224-264-01, 050GYR040T00224-280-01,



Handwritten signature and initials in blue ink.



SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR040T00224-427-01, 050GYR040T00224-435-01, 050GYR040T00224-498-01,
050GYR040T00224-505-01, 050GYR040T00224-506-01, 050GYR040T00224-511-01 y
050GYR040T00224-536-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración
mediante el oficio 095384611CFB/07200.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, domicilio, celular, teléfono particular, cadena original, número de serie, certificado, firma y nombre de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1071/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03025-003-00, 012NEF001I03025-012-00, 012NEF001I03025-015-00, 012NEF001I03025-016-00, 012NEF001I03025-017-00, 012NEF001I03025-018-00, 012NEF001I03025-027-00, 012NEF001I03025-060-00, 012NEF001I03025-062-00, 012NEF001I03025-063-00, 012NEF001I03025-064-00, 012NEF001I03025-070-00, 012NEF001I03025-077-00, 012NEF001I03025-078-00, 012NEF001I03025-079-00, 012NEF001I03025-081-00, 012NEF001I03025-083-00, 012NEF001I03025-088-00, 012NEF001I03025-091-00, 012NEF001I03025-129-00, 050GYR040T00224-107-01, 050GYR040T00224-125-01, 050GYR040T00224-134-01, 050GYR040T00224-152-01, 050GYR040T00224-233-01, 050GYR040T00224-308-01, 050GYR040T00224-418-01, 050GYR040T00224-421-01, 050GYR040T00224-425-01, 050GYR040T00224-429-01, 050GYR040T00224-430-01, 050GYR040T00224-432-01, 050GYR040T00224-437-01, 050GYR040T00224-450-01, 050GYR040T00224-455-01, 050GYR040T00224-459-01, 050GYR040T00224-493-01, 050GYR040T00224-503-01, 050GYR040T00224-516-01 y 050GYR040T00224-517-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/07208.



Handwritten signature



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, correo electrónico, domicilio, celular, teléfono particular, cadena original, número de serie, certificado, firma y nombre de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1072/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **14** pliegos de comisión del mes de **febrero de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 27**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



Handwritten blue signature and initials.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-1073/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **12** pliegos de comisión del mes de **junio de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 25**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1074/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **19** pliegos de comisión del mes de **junio de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**





SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 30**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000421425 ➤ 330018025013052 ➤ 340018000227825
- 340018000140825

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000429425 ➤ 340018000630925 ➤ 340018000679725
- 340018000635925 ➤ 340018000673625 ➤ 340018000214325
- 340018000671725 ➤ 340018000671925 ➤ 340018000337625
- 340018000705925 ➤ 340018000672125 ➤ 340018000657425



Handwritten blue marks and signatures on the right margin.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000268325
- 340018000405025
- 340018000672525
- 340018000680325
- 340018000750800

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000523525
- 340018000719825
- 340018000192925
- 340018000569725
- 340018000687125
- 340018000390025
- 340018000671125
- 340018000693925
- 340018000698125
- 340018000213325
- 340018000450125
- 340018000561225
- 340018000652825

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018000374525

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000403725

ACUERDO CTSP-1075/08/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1076/08/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1077/08/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de



[Handwritten signature and initials]



**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1078/08/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1079/07/2025.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1080/08/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000192925**. La **inexistencia parcial** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas asociadas al Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 09, con fundamento en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios (nombre y registro patronal, fechas de altas y bajas, salario base de cotización) y por tanto semanas cotizadas bajo el NSS con terminación 09, con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO.

ACUERDO CTSP-1081/08/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018025013052**. La **no procedencia de ejercicio de los derechos ARCO** en relación con el primer punto de la solicitud, toda vez que la información requerida deriva de atención y/o valoración médica, respecto al estado de salud de una persona en específico considerado inclusive datos personales sensibles, por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado a salvaguardar la información personal de sus asegurados y trabajadores conforme a los principios y deberes contemplados en la LGPDPSO, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 49, así como 78 fracción III de la referida LGPDPSO. La **inexistencia** respecto del segundo punto de la solicitud, toda vez que el patrón no indica o expresa ausentismo por cada trabajador, así como este Instituto no solicita o resguarda constancias o registro del ausentismo que tuviese el patrón en su empresa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO.



[Handwritten blue marks and signatures]



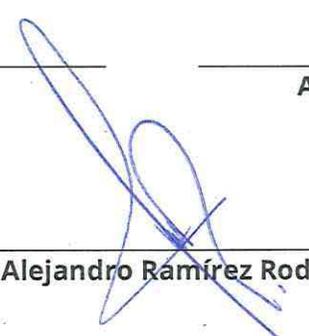
**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de agosto de 2025.

